

Convocatoria de beca en centros de atención sanitarios propios de la Universidad de Castilla-La Mancha para el Centro de Atención Podológica de la UCLM

Delegada del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2026/2027

Se publica la presente convocatoria de beca de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de becas en centros de atención sanitarios propios de la Universidad de Castilla-La Mancha, (aprobada por el Consejo de Gobierno el 23 de mayo de 2024, DOCM nº 106 de 4-6-2024) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de beca en centros de atención sanitarios propios de la Universidad de Castilla La Mancha tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la delegada del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario, como órgano competente en la materia, a propuesta del Centro de Atención Podológica (CAP) ha dispuesto publicar esta convocatoria de beca en centros de atención sanitarios propios de la Universidad de Castilla-La Mancha de acuerdo con la siguientes.

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto

1. Se convoca una beca de formación práctica especializada destinada a que las personas beneficiarias presten su colaboración en el CAP para la formación centrada en el aprendizaje en competencias específicas en un entorno profesional orientado a la podología conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita al CAP bajo la tutela del Comité de Dirección Técnica del CAP, compuesto por Dña. Laura Martín Casado, D. Félix Marcos Tejedor, y D. Alberto Aldana Caballero.

Segunda.- Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Graduado Universitario en Podología.
2. Estar matriculado en un Máster Oficial o doctorado en la UCLM.
3. Pertenecer al Colegio Oficial de Podólogos de Castilla-La Mancha. Dicha pertenencia y estar al corriente de pago serán requisitos para obtener la credencial de becario.
4. Disponer de un seguro de responsabilidad civil, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Dicha pertenencia y estar al corriente de pago serán requisitos imprescindibles para obtener la credencial de becario.
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de la UCLM sin causa justificada.
7. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera.- Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo para el ejercicio 2026 de 3.543,36 € (tres mil quinientos cuarenta y tres euros y treinta y seis céntimos) incluidos los 43,36 euros (cuarenta y tres euros y treinta y seis céntimos) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de esta beca estimados, para el ejercicio 2027 de 7.575,88 € (siete mil quinientos setenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos) incluidos los 75,88 euros (setenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de esta beca estimados, para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de esta beca estimados. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán en los dos años a la aplicación presupuestaria 00075CAPOD/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00075CAPOD/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. La gratificación mensual bruta de la beca es de 650€ (seiscientos cincuenta euros). De manera adicional, los/as estudiantes recibirán una bolsa de ayuda de 350€ (trescientos cincuenta euros) brutos por mes completo,

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpL		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NOTARIO PACHECO BLANCA		30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpL			

en concepto de gastos de formación.

3. Esta gratificación no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.

4. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

1. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 21 de septiembre de 2026 hasta el 20 de septiembre de 2027 con una dedicación global de 25 horas semanales siempre que la persona beneficiaria esté dada de alta en la seguridad social. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si está comprendido en el período de disfrute de la beca.

2. Finalizado el periodo establecido en la convocatoria de la beca se entenderá finalizada a todos sus efectos sin necesidad de que medie resolución o acto expreso alguno por parte de la UCLM.

Quinta.- Plan formativo

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

La persona Graduada en Podología adquirirá una formación práctica especializada en patología y ortopedia podológica, en cirugía del pie y/o en pie diabético, mediante la rotación por los diferentes áreas o servicios de los que consta el CAP durante el periodo de concesión de la beca.

En el área de patología y ortopedia, el becario/a desarrollará protocolos y guías de práctica clínica de las diferentes patologías del pie, aprenderá acerca de los procesos patológicos del pie y de los sistemas con repercusión podológica, realizará el análisis biomecánico de la marcha y la exploración articular y muscular en pacientes, y además llevará a cabo el diseño de tratamientos ortopodológicos.

En el área de quiropodología y cirugía, el becario/a desarrollará técnicas y metodologías para diagnosticar y tratar las dermatopatías, queratopatías y onicopatías, desarrollará habilidades quirúrgicas y realizará el seguimiento postquirúrgico de determinadas intervenciones

En la unidad de Pie Diabético el becario/a adquirirá conocimientos acerca del manejo integral del pie diabético, con especial referencia a la evaluación vascular y neurológica y al tratamiento de procesos infecciosos y ulcerosos.

El becario/a tendrá que desarrollar durante su periodo de formación sesiones clínicas en el CAP y, además, podrá plantear y realizar trabajos de investigación, cuyos resultados pueden ser presentados en cursos, jornadas y congresos bajo la supervisión del tutor o tutores responsables.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.

c) Competencias específicas

- Conocer y ejecutar los protocolos normalizados de trabajo del CAP.
- Conocer y utilizar los programas de gestión de clínica.
- Adquirir competencias clínicas y pedagógicas en podología.
- Familiarizarse con la gestión y administración del CAP.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la delegada del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpL		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NOTARIO PACHECO BLANCA		30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpL			

Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 9 de septiembre de 2026 hasta las 14:00 horas.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a) Currículum Vitae (CV).
 - b) Certificación académica.
 - c) Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
 - d) Justificante de que está cursando un Máster oficial en la UCLM o Doctorado
 - e) Información adicional del Máster: Modalidad, grado de presencial y localización del lugar donde se imparte.
 - f) Copia del DNI/NIE.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:
 - Laura Martín Casado (directora técnica del CAP), que actuará como presidenta
 - Félix Marcos Tejedor (decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina)
 - Blanca Notario Pacheco (delegada del rector para la Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario)
3. La Comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 4 puntos).
 - b) Formación complementaria en podología clínica (hasta 4 punto por 100 horas).
 - c) Publicaciones y participación en congresos, cursos y jornadas (hasta 1 punto).
 - d) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 6 puntos)
 1. Beneficiarios/as de algunas de las convocatorias de becas de colaboración para el Centro de Atención Podológica (hasta 2 puntos).
 2. Beneficiarios/as de algunas de las convocatorias de alumnos/as colaboradores de investigación propias de la Facultad de Ciencias de la Salud (hasta 2 punto).
 3. Beneficiarios/as de otras becas propias de la UCLM y/o Facultad de Ciencias de la Salud (hasta 2 punto).
 - e) Entrevista personal de adecuación al perfil (hasta 5 puntos).
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos/as suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renuncias del becario inicialmente designado.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el Vicerrector competente dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
6. La resolución provisional se notificará a todos/as los/las solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
7. Una vez terminado el plazo de tres días de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la delegada del rector para la Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario competente dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/las solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Octava.-Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpL		Página: 3 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	NOTARIO PACHECO BLANCA	30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpL			

3. Prestar su colaboración, durante 25 horas semanales en el centro, según las directrices de la persona responsable.
4. Cumplir con los objetivos de la beca y con las directrices establecidas por el tutor.
5. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
6. Seguir durante el curso correspondiente, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
7. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa de Becas en centros de atención sanitarios propios de la Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
8. Acreditar el cumplimiento tanto de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda como de otros méritos que se aleguen; y, en su caso, comunicar por escrito cualquier circunstancia sobrevenida que implique que se dejan de cumplir estos requisitos y condiciones durante el disfrute de la beca.
9. Someterse, si fuera necesario, a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
10. Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desarrollo de sus actividades.
11. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
12. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. No se podrá disfrutar de estas becas de formación práctica si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o está trabajando por cuenta propia

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. La renuncia a las becas concedidas sin causa que lo justifique, a juicio de la delegada del rector para la Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario o centro de atención sanitario (UCLM), supondrá la imposibilidad de poder volver a solicitar una ayuda de estas características. Deberá renunciar, por escrito, a la beca de formación práctica todo beneficiario que:

- a) Deje de cumplir los requisitos específicos de la beca.
- b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente normativa. El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca podrá solicitar ser incluido al final de la lista de suplentes en el mismo escrito de renuncia.

2. Son causas de revocación de la beca de formación:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la presente convocatoria, que deberá resolver el órgano competente en atención al informe justificativo de dicho incumplimiento, emitido y firmado por el responsable del centro de atención sanitaria (UCLM).
- b) Incurrir en las incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la normativa de becas en centros de atención sanitarios propios de la UCLM.
- c) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a ella. Esto supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UCLM las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.
- d) No acreditar los méritos alegados para la obtención de la beca. Estas becas convocadas por la delegada del rector para la Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario, los posibles casos de incumplimiento serán inmediatamente comunicados a dicha delegada por los responsables de los servicios, a efectos de apertura de expediente y revocación, en su caso, de la beca concedida. La resolución de revocación de la beca será inmediatamente trasladada a la Unidad de Recursos Humanos para la tramitación de la correspondiente baja en el Régimen General de la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpL		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NOTARIO PACHECO BLANCA		30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpL			

Undécima. - Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

2. A las becas les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora Normativa Reguladora de becas en centros de atención sanitarios propios de la Universidad de Castilla-La Mancha, (aprobada por el Consejo de Gobierno el 23 de mayo de 2024, DOCM nº 106 de 4-6-2024).

3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:

a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;

b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

**P.D. LA DELEGADA DEL RECTOR PARA SALUD
Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Resolución de 17/02/2025 (DOCM de 20/02/2025)**

Blanca Notario Pacheco

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpl		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NOTARIO PACHECO BLANCA		30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpl			

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de Formación

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

El Graduado en Podología adquirirá una formación práctica especializada en patología y ortopedia podológica, en cirugía del pie y/o en pie diabético, mediante la rotación por los diferentes áreas o servicios de los que consta el CAP durante el periodo de disfrute de beca.

En el área de patología y ortopedia, el becario desarrollará protocolos y guías de práctica clínica de las diferentes patologías del pie, aprenderá acerca de los procesos patológicos del pie y de los sistémicos con repercusión podológica, realizará el análisis biomecánico de la marcha y la exploración articular y muscular en pacientes, y además llevará a cabo el diseño de tratamientos ortopodológicos.

En el área de quiropodología y cirugía, el becario aprenderá a diagnosticar y tratar las dermatopatías, queratopatías y onicopatías, desarrollará habilidades quirúrgicas y realizará el seguimiento postquirúrgico de determinadas intervenciones

En la Unidad de Pie Diabético el becario adquirirá conocimientos acerca del manejo integral del pie diabético, con especial referencia a la evaluación vascular y neurológica y al tratamiento de procesos infecciosos y ulcerosos.

El becario tendrá que desarrollar durante su periodo de formación sesiones clínicas en el CAP y, además, podrá plantear y realizar trabajos de investigación, cuyos resultados pueden ser presentados en cursos, jornadas y congresos bajo la supervisión del tutor o tutores responsables.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral y escrita.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.

c) Competencias específicas

- Conocer y ejecutar los protocolos normalizados de trabajo del CAP.
- Conocer y utilizar los programas de gestión de clínica.
- Adquirir competencias clínicas en podología.
- Familiarizarse con la gestión y administración del CAP.

2. Ámbito de conocimiento a las que va dirigida la beca

La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas en el punto anterior, debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica.

Ámbito de conocimiento a las que va dirigida la beca:

- podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con los servicios que se ofertan el Centro de Atención Podológica y contribuir a la formación práctica de los estudiantes del Grado en Podología.

4. Horario

Flexible, a concretar con el tutor de la actividad.

5. Tutor/es responsable/s de la formación

Comité de Dirección Técnica del CAP, compuesto por:

- Dña. Laura Martín Casado.
- D. Félix Marcos Tejedor.
- D. Alberto Aldana Caballero.

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpL		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NOTARIO PACHECO BLANCA		30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpL			

- Datos personales del estudiante
- Servicio al que ha estado adscrito
- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
- Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
- Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

b) Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante los usuarios del servicio.
- Capacidad de aprendizaje.
- Valoración general.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpL		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NOTARIO PACHECO BLANCA		30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpL			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

La finalidad de la beca es la formación avanzada en la destreza de la práctica clínica podológica general en el ámbito universitario, complementando la formación teórico-práctica de los estudiantes con el aprendizaje de los métodos empleados en el CAP de la UCLM.

2. Programación.

No es posible establecer por adelantado las tareas a realizar en cada mes de la ejecución de la beca. Las tareas asociadas a las competencias específicas tendrán que ajustarse a las necesidades de los servicios del CAP de la UCLM.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpL		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NOTARIO PACHECO BLANCA		30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpL			

Anexo III. Solicitud de beca de egresado

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

--

1. Datos de la persona solicitante

1^{er} APELLIDO

2^o APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

DNI, NIE o N^o PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N^o / PISO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

--

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 1 de la base duodécima de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma de la persona solicitante)

Documentación que acompaña:

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

**DELEGADA DEL RECTOR PARA LA SALUD Y RELACIONES CON EL SISTEMA SANITARIO.
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. C/ ALTAGRACIA, 50 13071 CIUDAD REAL**

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	HZG2KNHqpL		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
NOTARIO PACHECO BLANCA		30-07-2026 14:15:10	
 HZG2KNHqpL			